



Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2025-MDP

Paucará, 24 de marzo de 2025

POR CUANTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2025-MDP, de fecha 24 de marzo de 2025, bajo la convocatoria y conducción del señor alcalde Sr. Andrés Enríquez Muñoz de la Municipalidad Distrital de Paucará y con asistencia de los señores regidores se realizó en la instalación de concejo municipal; y;

VISTO:

Carta N° 008-2025/MDP-CM/YPH, suscrito por la regidora Yaneth Paitán Huamani, Informe N° 313-2025/WIFM/OGPP/MDP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 114-2025-OGAJ-THI-MDP, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 381-2025-GM/MDP, suscrito por el Gerente Municipal, respecto a la **APROBAR LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2025-MDP/ALC**, de fecha 27 de enero de 2025, respecto al artículo primero, aprobar, el Plan Anual de Trabajo denominado: "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) - 2025" del concejo de la Municipalidad Distrital de Paucará, presentado y sustentado con los informes técnico, presupuestal y legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiendo al concejo municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía funciones ejecutivas.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972- establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación (...) acuerdos y el artículo 41° de la referida ley precisa que los acuerdos de concejos con decisiones, que toma el concejo, respecto lo asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el numeral 3) del artículo 20° de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde; "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, al amparo del inciso 22) del artículo 9° de la norma acotada, establece como atribución del Concejo Municipal, "fiscalizar a gestión pública de la municipalidad, para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incomodan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización", se ha procedido con la elaboración del Plan Anual de Trabajo: "Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucará ejercicio fiscal 2025 y se solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido plan, configurándose esto en el Plan Anual de Fiscalización del Concejo Municipal, así como el formato del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF -2025)

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31812, modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales, para fortalecer el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de Emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943

ACOBAMBA - HUANCAMELICA



ejercicio de su función fiscalización en los siguientes términos: "PRIMERA, Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales. Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera: a) el monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de [a suma de los montos de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal IFONCOMUN] e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que: Son atribuciones del Concejo Municipal (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, le corresponde a dicho Pleno dejar sin efecto mediante el mismo documento.

Que, el sub numeral 1.3 del numeral 1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2025-MDP/ALC, de fecha 27 de enero de 2025, se acordó aprobar, el Plan Anual de Trabajo denominado: "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) - 2025" del concejo de la Municipalidad Distrital de Paucará, presentado por la Regidora Yaneth Paitán Huamani, con el objetivo de fiscalizar el adecuado uso de los recursos y cumplimiento de las normas institucionales, así como las emanadas por el Estado en las obras que ejecuta la Municipalidad Distrital Paucará, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI y Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 008-2025-MDP-CM/YPH, suscrito por la regidora Yaneth Paitán Huamani, solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2025-MDP/ALC, de fecha 27 de enero de 2025, debido a que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante Informe N° 313-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa en el punto **III. CONCLUSIONES:** en ese resultado debe informar que se realizó la creación de meta y asignación del marco presupuestal 2025, para financiar el ejercicio de la función fiscalizadora del concejo municipal hasta por el monto de **S/. 130,153.00 (ciento treinta mil ciento cincuenta y tres y 00/100 soles)**, y de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

- **Cadena Programática** : 9002.3999999.5001228.03.004.0005
- **Secuencia Funcional** : 0082 seguimiento de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales a nivel nacional
- **Fte. Financiamiento.** : 05 Recursos Determinados
- **Rubro** : 07 Fondo De Compensación Municipal
- **Asignación presupuestal** : S/. 130,153.00 soles

Que, mediante el Opinión Legal N° 381-2025-OGAJ-THI-MDP, emitido por el Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaua responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el punto **V. CONCLUSIONES:** OPINA DECLARAR PROCEDENTE LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2025-MDP/ALC, de fecha 27 de enero de 2025, respecto al artículo primero. En merito a la modificación presupuestal y posterior aprobación del Plan Acción De Fiscalización del Concejo Municipalidad del Distrito de Paucará



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de Emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943

ACOBAMBA - HUANCAMELICA



Que, mediante Memorandum N° 381-2025-GM/MDP, suscrito por el Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de concejo **LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2025-MDP/ALC**, de fecha 27 de enero de 2025, respecto al artículo primero. En merito a la modificación presupuestal y posterior aprobación del PAF- 2025

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales y con la dispensa de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó con **VOTO UNANIME**, la siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2025-MDP/ALC, de fecha 27 de enero de 2025, respecto al artículo primero: En merito a la modificación presupuestal, equivalente al 1% en cumplimiento estricto a la normativa vigente; debiendo en adelante quedar consignado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DENOMINADO: "PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF - 2025) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR EL MONTO DE S/. 130,153.00 (CIENTO TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), Y DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

- **Cadena Programática** : 9002.3999999.5001228.03.004.0005
- **Secuencia Funcional** : 0082 seguimiento de fiscalización de los consejos regionales y consejos municipales a nivel nacional
- **Fte. Financiamiento.** : 05 Recursos Determinados
- **Rubro** : 07 Fondo De Compensación Municipal
- **Asignación presupuestal** : S/. 130,153.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que los demás extremos del acuerdo de concejo municipal N° 014-2025-MDP/ALC, de fecha 27 de enero de 2025, quedan subsistentes

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Presupuesto y Planeamiento, Oficina General de Administración; como el ENCARGADO del registro de la información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica - CGR-Balance Semestral; adoptar las acciones necesarias para la implementación del presen acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Computación e Informática para la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paucará (www.munipaucará.gob.pe), en cumplimiento a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Abog. Kenni G. García De la Cruz
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA